



Corporación
Radiotelevisión Española

Planes de Cobertura informativa de la Corporación RTVE

TVE – RNE

Elecciones Autonómicas y Municipales

Comunidad Autónoma de Castilla y León

26 de mayo de 2019

TELEVISIÓN ESPAÑOLA – TVE

INTRODUCCION

La propuesta de cobertura informativa de TVE para las elecciones autonómicas y municipales del próximo 26 de mayo de 2019 se fundamenta en el respeto a los principios de pluralismo político y social, igualdad, proporcionalidad y de neutralidad informativa, todos ellos conjugados con el irrenunciable derecho a difundir libremente información, recogido en el artículo 20 de la Constitución.

Tales principios, recogidos en la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG) también encuentran su reflejo en la Ley reguladora de la Corporación RTVE. En este sentido, la Ley 17/2006 de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, dispone en su art. 3.2, al regular la encomienda del servicio público de radio y televisión, entre otras obligaciones, que:

“2. En el ejercicio de su función de servicio público, la Corporación RTVE deberá:

- a) Promover el conocimiento y difusión de los principios constitucionales y los valores cívicos.*
- b) Garantizar la información objetiva, veraz y plural, que se deberá ajustar plenamente al criterio de independencia profesional y al pluralismo político, social e ideológico presente en nuestra sociedad, así como a la norma de distinguir y separar, de forma perceptible, la información de la opinión.*
- c) Facilitar el debate democrático y la libre expresión de opiniones.*
- d) Promover la participación democrática mediante el ejercicio del derecho de acceso.*
- e) Promover la cohesión territorial, la pluralidad y la diversidad lingüística y cultural de España”.*

Y en su art. 28 dispone que:

- “1. La Corporación RTVE asegurará en su programación la expresión de la pluralidad social, ideológica, política y cultural de la sociedad española.*
- 2. El derecho de acceso a través de la Corporación RTVE se aplicará:*

a) De manera global, mediante la participación de los grupos sociales y políticos significativos, como fuentes y portadores de información y opinión, en el conjunto de la programación de RTVE”.

Dice el art. 66 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General (LOREG) que:

“El respeto al pluralismo político y social, así como a la igualdad, proporcionalidad y la neutralidad informativa en la programación de los medios de comunicación de titularidad pública en período electoral, serán garantizados por la organización de dichos medios y su control previstos en las Leyes. Las decisiones de los órganos de administración de los referidos medios en el indicado periodo electoral son recurribles ante la Junta Electoral competente de conformidad con lo previsto en el artículo anterior y según el procedimiento que la Junta Electoral Central disponga.

2. Durante el periodo electoral las emisoras de titularidad privada deberán respetar los principios de pluralismo e igualdad. Asimismo, en dicho periodo, las televisiones privadas deberán respetar también los principios de proporcionalidad y neutralidad informativa en los debates y entrevistas electorales así como en la información relativa a la campaña electoral de acuerdo a las Instrucciones que, a tal efecto, elabore la Junta Electoral competente.”

Y según lo dispuesto en art. 26 del Mandato Marco a la Corporación RTVE, de fecha 11 y 12 de diciembre de 2007, aprobado por las Cortes Generales (BOE nº 157, de 30 de junio de 2008):

“En los procesos electorales, la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General y las resoluciones emanadas de las respectivas Juntas Electorales serán de aplicación a la hora de establecer los criterios de representación y proporcionalidad en los espacios gratuitos, en la información electoral y en los debates.”

Partiendo de estas premisas esta propuesta quiere hacer compatibles los principios y derechos antes mencionados con los criterios profesionales, que siempre deben marcar los programas de información.

Consideraremos como criterio preferente a la hora de distribuir el tiempo dedicado a la cobertura informativa de cada formación política, el de los resultados obtenidos por cada una de ellas en las pasadas elecciones de 2015.

Se tendrá en cuenta lo dispuesto en la Instrucción 4/2011 de la Junta Electoral Central según la redacción vigente tras su modificación por la Instrucción 1/2015 de 15 de abril, en relación al tratamiento informativo que se dará a los partidos políticos, que, según la citada Instrucción, tienen la consideración de “grupos políticos significativos”.

La cobertura de la información ligada a estas elecciones, por su especial carácter regional, tendrá, como es lógico, un especial protagonismo en las emisiones de TVE en cada Centro Territorial en los programas emitidos en nuestras desconexiones territoriales, aunque el indudable interés informativo de estos procesos electorales también se verá reflejado con amplitud en la programación nacional.

El plan de cobertura propuesto por este Centro Territorial en TVE se articula en tres apartados.

1.- INFORMATIVOS TERRITORIALES

2.- ENTREVISTAS

3.- DEBATES

1.- INFORMATIVOS TERRITORIALES

Se emitirá un bloque de información electoral en cada uno de los informativos territoriales de lunes a viernes entre las 14:00 y 14:27h. Cada bloque tendrá una duración variable, en función de la actualidad informativa. El tiempo dedicado a cada formación política se distribuirá tomando como criterio preferente los resultados obtenidos por cada formación en las pasadas elecciones de 2015.

En las comunidades autónomas donde se celebran simultáneamente elecciones autonómicas y municipales se ofrecerá información de aquellas formaciones que obtuvieron representación en la respectiva asamblea y de aquellas que obtuvieron más del 3% de los votos municipales.

En el caso de las comunidades autónomas donde solo hay elecciones municipales, se utilizará como referencia el porcentaje de votos obtenidos en las últimas elecciones municipales y se ofrecerá información de aquellas formaciones que en las elecciones de 2015 obtuvieron más del 3% de los votos en su respectivo ámbito autonómico.” Este criterio del 3%, no es arbitrario, y es acorde con lo dispuesto en la LOREG, la cual, por ejemplo, recoge este porcentaje al regular el sistema electoral al disponer en el artículo 163 que no se tienen en cuenta aquellas candidaturas que no hubieran obtenido, al menos, el 3 por 100 de los votos válidos emitidos en la circunscripción.

Otro porcentaje también comúnmente aceptado por la LOREG sería el del 5%, utilizado ampliamente como “porcentaje de corte” también por la Administración electoral, por ejemplo, para regular los requisitos que han de alcanzar los llamados “partidos significativos”. Sin embargo, este criterio restringía demasiado la lista de partidos políticos, por lo que finalmente se ha optado por el criterio de la obtención de al menos el 3% de los votos válidos. Lo cual se comunica a los efectos oportunos, para que se de conocimiento a los partidos, coaliciones, agrupaciones electorales y/o federaciones que concurren en el presente proceso o procesos electorales.

2.- ENTREVISTAS

Del 13 al 24 de mayo, de lunes a viernes, se ofrecerán entrevistas electorales el tramo horario de 8:05h. a 8:26h. en La 1, en desconexión para la Comunidad Autónoma, a los partidos políticos cuyo número y duración se calculará en función de los resultados de las últimas elecciones municipales y autonómicas.

La primera semana se dedicará a entrevistas para las elecciones autonómicas y la segunda semana de campaña para las entrevistas de campaña en las elecciones locales.

A cada formación política se le atribuirá con ese criterio, un número concreto de entrevistas, terminando el que mayor número de votos obtuvo. Igualmente se incluirán entrevistas a los considerados como partidos políticos significativos en el ámbito de esta Comunidad Autónoma.

3.- DEBATES

En caso de que se decida por la dirección de la cadena celebrar algún debate, con antelación se notificará a la Junta Electoral correspondiente los detalles de los debates que acuerden las distintas fuerzas políticas autonómicas o municipales. Los horarios, canal de difusión, duración y normas de debate se negociarán con TVE previo acuerdo con los partidos y de conformidad con la Junta Electoral.

RADIO NACIONAL DE ESPAÑA – RNE



INTRODUCCIÓN

Radio Nacional de España realizará la cobertura de las elecciones locales y autonómicas del 26 de mayo de 2019 atendiendo al pluralismo político y social y la igualdad y neutralidad informativa a que nos comprometen el ordenamiento legal y la Constitución.

La campaña electoral tendrá su reflejo en los espacios de noticias mediante entrevistas y bloques de información específicos sobre la campaña.

La distribución del tiempo de cobertura será proporcional a la representación institucional alcanzada por los distintos partidos en las anteriores elecciones equivalentes, como criterio preferente y se extenderá a los partidos políticos que, no teniendo representación de anteriores comicios, tengan la consideración de “significativos”, según la Instrucción 1/2015, de 15 de abril, de la Junta Electoral Central, de modificación de la Instrucción 4/2011, de 24 de marzo, de interpretación del artículo 66 de la Ley Orgánica de Régimen Electoral General.

El tiempo destinado a esos grupos no superará ni igualará el dedicado al de menor representación institucional.

COBERTURA AUTONÓMICA

BLOQUES:

La emisión autonómica ofrecerá información en bloques de duración variable para recoger la actividad de los distintos partidos, tanto para las elecciones autonómicas como para las municipales.

Al final de la campaña, el tiempo dedicado a cada formación política será proporcionado a la representatividad de ese partido, con arreglo a los criterios ya expresados. En el caso de los bloques informativos autonómicos, la distribución de tiempo irá en función de los escaños obtenidos en las anteriores elecciones autonómicas.

Los bloques territoriales, que se emiten por Radio 1 y Radio 5, tendrán las siguientes duraciones aproximadas:

Desconexión 07.45	4 minutos
Desconexión 13.10 (y 13.30 en fin de semana)	7 minutos
Desconexión 19.45	4 minutos
Desconexión 09.05 (fin de semana)	3 minutos

ENTREVISTAS:

Las entrevistas a los candidatos a la presidencia de la Comunidad Autónoma o a los dirigentes que acuerden entre los partidos y RNE, se emitirán a lo largo de la campaña en el espacio de las 13.10.

La duración de las mismas guardará proporción con los resultados obtenidos en los anteriores comicios. El tiempo destinado a las candidaturas consideradas “significativas” será siempre menor que el del grupo con menor representación institucional.

Respetando ese orden según el respaldo, las entrevistas oscilarán entre los 4 minutos para las de los grupos significativos (menos tiempo dejaría de ser radiofónicamente lógico) y un máximo de 15 minutos para el grupo que tenga mayor representación.

DEBATES:

En caso de que se decida por la dirección de la emisora celebrar algún debate, con antelación se notificará a la Junta Electoral correspondiente los detalles de los debates que acuerden las distintas fuerzas políticas nacionales, autonómicas o municipales. Los horarios, canal de difusión, duración y normas de debate se negociarán con RNE previo acuerdo con los partidos y de conformidad con la Junta.

COBERTURA PROVINCIAL

BLOQUES

La información de las elecciones municipales ocupará igualmente una parte de la programación provincial con bloques de duración variable y con arreglo a los criterios ya explicados. En este caso, la distribución de tiempos se hará en función del porcentaje de voto obtenido en las elecciones municipales de 2015 a nivel provincial.

La distribución de tiempos en los distintos informativos, que se emiten por Radio 5, queda así:

Desconexión 09.15 4 minutos

Dentro de la misma desconexión, se realizarán entrevistas a los candidatos municipales acordados entre los partidos y RTVE, con una duración mínima de 4 minutos (para los significativos) y una duración máxima de 13 minutos (para el grupo con mayor representación).

Las entrevistas se realizarán con arreglo a los criterios de proporcionalidad ya expuestos.